



Circular N° 25/2023 SRM-RM

santiago, 12/01/2023

ANT: Resolución Exenta N° 116 de 11 de enero de 2023, de SEREMITT RM que determina cálculo de reajuste para servicios de Taxis Básicos y Ejecutivos.

MAT.: Reajuste tarifario enero 2023.

DE: SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN PRESENTE

Por medio de la presente remito a usted, copia de **Resolución Exenta N°116**, de 11 de enero de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que determina el resultado del procedimiento de reajuste tarifario de Taxi Básicos y Ejecutivos, informándole que **se registra variación en la tarifa de los servicios de Taxis**, quedando según el siguiente detalle:

- **Bajada de Bandera de Taxis Ejecutivos: \$2100 (dos mil cien pesos)**
- **Bajada de Bandera Taxis Básicos: \$450 (cuatrocientos cincuenta pesos)**
- **Cobro Variable: Mínimo \$150 (ciento cincuenta pesos), Máximo \$190 (ciento noventa pesos)**

Como es de conocimiento, el Anexo N°1 de la **Resolución Exenta N°116/2023**, dispone en lo pertinente, en su párrafo segundo, que:

".....la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante, la Secretaría Regional, dictará una resolución, que deberá publicar el día 11 de cada uno de dichos meses, o bien al día siguiente hábil, si el día 11 recayere en día sábado, domingo o festivos. La referida publicación deberá efectuarse en el sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sin perjuicio de otras formas de comunicación que se dispongan. En dicha resolución se dará cuenta de los valores de cada una de las variables involucradas en el cálculo y el resultado del análisis de la variación tarifaria. De verificarse las condiciones para una variación en las tarifas, los responsables de servicios deberán ajustarse gradualmente a las nuevas tarifas desde la fecha en que se publique la antes mencionada Resolución y hasta el sexto día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúa el cálculo, plazo a partir de la cual será obligatorio aplicar los nuevos valores de tarifa para todos los responsables de servicio."

Conforme a lo anterior, habiéndose producido una variación tarifaria, según da cuenta la mencionada **Resolución Exenta N°116/2023**, los nuevos valores de bajada de bandera y cobro variable allí señalados, resultan aplicables para todos los servicios de taxi básico y ejecutivos regidos por el Perímetro de Exclusión, **a partir del 8 de febrero de 2023.**

Los responsables de servicios deberán ajustarse gradualmente a las nuevas tarifas antes señaladas desde la fecha en que se publique la presente Resolución y hasta el sexto día



hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúa el cálculo, esto es, hasta el **8 de febrero de 2023**, fecha esta última a partir de la cual resultarán obligatorias para todos los servicios.

Sin otro particular, saluda a Ud.,



ROBERTO ALEXIS SANTA CRUZ
GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT METROPOLITANA

SSO / MCI / ggb

Circular N° 25/2023 SRM-RM

Distribución:

RODRIGO ANDRÉS GARCÍA - ENCARGADO/A UNIDAD DE ANÁLISIS - UNIDAD DE ANALISIS
MARCELA BELÉN CANALES - ENCARGADO(A) DE OPERACIONES - OPERACIONES
JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS - SECRETARIA(O) - OPERACIONES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

697649

E4546/2023